CONTRATO N° 19/2018

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASTILLERO DESVARS S.R.L.,** con **RUC: 800181107,** domiciliada en la calle B. Quevedo y Prof. Companistz, ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Elías Desvars Riquelme,** con Cédula de Identidad 391.373, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LA EMBARCACION JUSTICIA I DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LA EMBARCACION JUSTICIA I DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.512.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 40/2018.-

Lic. María C. Ruiz Díaz
Jefa de Control y Seguimiento

Lic. Elias Desvars Riquelme
Abogado

ASTILLERO DESVARS S.R.L.
CONCEPCION - PARAGUAY

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	7316160 1-001	REFLOTAR LA EMBARCACIÓN PARCIALMENTE SUMERGIDA BAJO AGUA EN EL PUERTO DE CONCEPCIÓN	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	12.500.000	12.500.000
2	2	7316160 1-001	SACAR A TIERRA Y COLOCAR SOBRE PICADERO	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
3	3	7316160 1-001	CAMBIO DE MADERA DE CASCO A POR ACERO NAVAL PREVIO ESTUDIO DE ESTABILIADAD	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	122.000.000	122.000.000
4	4	7316160 1-001	REINSTALACIÓN Y ANCLAJE DE MOPTORES A LA NUEVA ESTRUCTURA DE METAL.	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	5.500.000	5.500.000
5	5	7316160 1-001	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, Y COMBUSTIBLE DE LOS MOTORES PROPULSOR Y GENERADOR Y LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	9.500.000	9.500.000
6	6	7316160 1-001	REPOSICIÓN DE BATERIA PROPULSOR Y GENERADOR.	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
7	7	7316160 1-001	REMOCIÓN DEL REVESTIMIENTO INTERIOR DE LA CABINA, REFUERZO Y CAMBIO DE PILARES DE SOPORTE Y BAOS, REVESTIMIENTO POSTERIOR CON PLANCHAS DE TERCIADAS FENÓLICAS DE 6MM	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	18.000.000	18.000.000
8	8	7316160 1-001	PINTURA DEL REVESTIMIENTO CON BARNIZ CAOBA	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
9	9	7316160 1-001	PINTURA EXTERNA E INTERNA DEL CASCO CON COVERTIDOR DE ÓXIDO, EXTERNAMENTE LA SERENA CON ALCATRAN DE HULLA Y EL FRANCOABORDO CON PINTURA DEL TIPO EPOXI COLOR BLANCO.	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	15.000.000	15.000.000
10	10	7316160 1-001	BOTAR AL AGUA Y POSTERIOR ENTREGA EN PUERTO CASADO.	Justicia I	NACIONAL	UNIDAD	1	8.500.000	8.500.000
									199.500.000

Lic. María C. Ruiz Díaz
Jefa de Control y Seguimiento

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 199.500.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Quinientos Mil).-**

Lic. Elias Desvars Riquelme
Abogado

ASTILLERO DESVARS S.R.L.
CONCEPCION - PARAGUAY

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la localidad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, Avda. Cnel. Sergio Valinotti esq. Eugenio Hermosa Sellini, Juzgado de Primera Instancia, Sección de Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. María C. Ruiz Díaz
Jefa de Control y Seguimiento

Lic. Elías Desvars Riquelme
Abogado

ASTILLERO DESVARS S.R.L.
CONCEPCION - PARAGUAY

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 26 del mes Octubre del año 2018.-

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Lic. Elías Desvars Riquelme
Abogado

ASTILLERO DESVARS S.R.L.
CONCEPCION - PARAGUAY

Firmado por: **ELIAS DESVARS RIQUELME, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

Lic. María C. Ruiz Díaz
Jefa de Control y Seguimiento